

· Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.

· Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.

· Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado de Gobierno contra la violencia de Género.

· Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contar la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Parlamentario Socialista de la Ciudad Autónoma de Melilla presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

2. Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito

de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección afectiva de las mujeres.

4. Llevar la sensibilización sobre la violencia de género a los barrios, a través de asociaciones de vecinos y culturales, en coordinación con la Consejería de Presidencia.

5. Exigir al Gobierno de la Nación que se dote de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la ley integral.

6. Exigir que Melilla se constituya en Comunidad Autónoma para poder desarrollar legislativamente la ley orgánica dadas las particularidades que el problema presenta en Melilla.

7. Exigir a la Delegación del Gobierno que asuma las competencias que se derivan de la ley y que se coordine con la Ciudad Autónoma para dar cumplimiento al artículo 17 del texto, en el que se garantizan los derechos con independencia del origen y religión de las víctimas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 31 de marzo de 2005

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

**610.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, adoptó entre otros y por unanimidad el siguiente acuerdo:

El artículo 81 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que el Consejo Escolar de los Centros públicos estará compuesto, entre otros miembros, por "Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro"; disposición que en su aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía, habrá